

Villaguay, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El acuerdo al que arribó en el día de la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal con los representantes del Personal Municipal de la ciudad de Villaguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se estipuló un incremento en los haberes básicos de los trabajadores municipales a partir del mes de febrero, dado el incremento en el costo de la canasta familiar;

Que, en la medida que lo permite el presupuesto, esta gestión de gobierno recompone las remuneraciones del personal de planta permanente;

Que, este aumento en las remuneraciones básicas, consiste en un incremento del doce por ciento (12%) para todas las categorías del escalafón municipal de planta permanente, a partir del día 01 de febrero de 2018 y un incremento del tres por ciento (03%) para todas las categorías del escalafón municipal, a partir del 01 de mayo de 2018;

Por ello,

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- DISPÓNESE, efectuar un aumento de la Remuneración Básica de todas las categorías de los trabajadores de planta permanente, mediante el incremento del DOCE POR CIENTO (12%), a partir del día 01 de febrero de 2018.

<u>CATEGORÍA</u>	<u>BÁSICO</u>
1.	\$ 21.942,00
2.	\$ 18.785,00
3.	\$ 16.852,00
4.	\$ 15.775,00
5.	\$ 15.331,00
6.	\$ 13.614,00
7.	\$ 12.833,00
8.	\$ 12.220,00
9.	\$ 11.810,00
10.	\$ 11.536,00

Art. 2º).- ESTABLÉCESE un incremento salarial, en la Remuneración Básica de todas las categorías del escalafón municipal, de los trabajadores de Planta Permanente, consistente en un aumento del TRES POR CIENTO (03%), a partir del día 01 de mayo de 2018.+

////////////////////////////////////

//////////////////// Pag. 2. //////////////////////

<u>CATEGORÍA</u>	<u>BÁSICO</u>
1.	\$ 22.600,00
2.	\$ 19.349,00
3.	\$ 17.357,00
4.	\$ 16.248,00
5.	\$ 15.790,00
6.	\$ 14.022,00
7.	\$ 13.218,00
8.	\$ 12.587,00
9.	\$ 12.163,00
10.	\$ 11.882,00

Art. 3º). - **IMPÚTENSE** los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, a:
"PLANTA PERMANENTE - PERSONAL DE CADA JURISDICCIÓN".

Art. 4º). - **ENVÍESE** copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y demás reparticiones municipales y provinciales, para su correspondiente notificación y aplicación.

Art. 5º). - **REGÍSTRESE**, comuníquese, etc.

vs

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
Secretaria de Seguridad,
Asuntos Legales e Institucionales

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay